



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R- 321 -2025-UNSAAC

Cusco, 10 MAR 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Expediente Nro. 813517, presentado por el **DR. DIONICIO CARDENAS CANCHA**, docente ordinario, en la categoría de profesor Principal a Tiempo Completo en el Departamento Académico de Matemática y Estadística de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, solicitando reincorporación a labores docentes, a partir del 15 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° CIPCU-023-2024 de fecha 15 de abril de 2024, dispone a través del ARTÍCULO SEGUNDO CONCEDER AÑO SABÁTICO y con goce de remuneraciones, al Dr. DIONICIO CÁRDENAS CANCHA, docente ordinario, en la categoría de Principal y en a Tiempo Completo en el Departamento Académico de Matemática y Estadística de Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas, con la finalidad de desarrollar el proyecto de Investigación para la redacción del Libro a publicar intitulado: "CÁLCULO DE PROBABILIDADES", a partir del inicio del Semestre Académico 2024-1 (15 de abril de 2024 al 14 de febrero de 2025), (...); y a través del ARTÍCULO QUINTO se ESTABLECE que la Carga Académica del doctor DIONICIO CÁRDENAS CANCHA, sea asumida por docentes del Departamento Académico de Matemática y Estadística de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas de acuerdo al requerimiento y distribución de carga académica que se realice y por el tiempo de concesión del Año Sabático, a partir del inicio del Semestre Académico 2024-I hasta la finalización del Semestre Académico 2024-II;

Que, mediante expediente del Visto, el **DR. DIONICIO CARDENAS CANCHA**, docente ordinario, en la categoría de profesor Principal a Tiempo Completo en el Departamento Académico de Matemática y Estadística de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, solicita reincorporación a labores docentes, a partir del 15 de febrero de 2025, luego de haber concluido su periodo de año sabático;

Que, con Oficio Nro. 166-2025-DGI-VRIN el Dr. Abel Franklin Canal Cespedes Director (e) de Gestión de la Investigación en atención al Informe N° 001-2025-DGI-VRIN-UNSAAC, cursado por la Sra. Augusta Cancapa Malaga personal administrativo de la referida dirección, sobre el pedido del administrado, hace conocer la conclusión de forma siguiente: el docente Dr. Dionicio Cárdenas Cancha ha cumplido con presentar el informe final adjuntando 02 ejemplares

físicos y digital del proyecto de investigación, quedando pendiente la presentación y sustentación del trabajo en acto público ante una terna de especialistas y la respectiva publicación de conformidad al Reglamento para año sabático del docente ordinario, aprobado por Resolución N° CU-221-2020-UNSAAC y los términos del contrato suscrito;

Que, la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Nro. 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas, goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, obra en el expediente el Informe Escalafonario Nro. 645-2025-SUEP-URH-DIGA-UNSAAC (VIRTUAL), a través del cual, se da a conocer el resumen del vínculo laboral del docente en referencia;

Que, con Oficio N° 00366-2025-URH/DIGA-UNSAAC la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos eleva el expediente en referencia, con el fin de emitir la resolución correspondiente;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del citado expediente y ha dispuesto se emita la Resolución correspondiente;

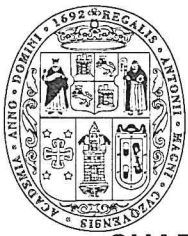
Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Oficio N° 00366-2025-URH/DIGA-UNSAAC y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- REINCORPORAR al **DR. DIONICIO CARDENAS CANCHA**, docente ordinario, en la categoría de profesor Principal a Tiempo Completo en el Departamento Académico de Matemática y Estadística de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas de la Institución, a sus labores docentes en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con eficacia anticipada a partir del 15 de febrero de 2025; en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** adopte las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO.- DISPONER que el **DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA** de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas de la UNSAAC adopte las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

CUARTO.- DISPONER que a través de la Unidad de Trámite Documentario se notifique la presente resolución al **DR. DIONICIO CARDENAS CANCHA**, conforme a Ley.

QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

[Firma manuscrita]
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN.- DIRECCION DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN OCI.-OF. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. RECURSOS HUMANOS.- S. EMPLEO.- S. REMUNERACIONES.- S. ESCALAFON Y PENSIONES.- FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, FÍSICAS Y MATEMÁTICAS.- DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA U RED DE COMUNICACIONES.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL. A. JURIDICA.- DR. DIONICIO CARDENAS CANCHA.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO. SG.: ECU/MMVZ/MQL/RML.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

[Firma manuscrita]
ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (*)